



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

## DISPOSICIÓN SGCA N° 39/2019

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de marzo de 2019.

### VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el Decreto N° 474/GCABA/2013, la Resolución N° 305-SSGEOPE-2017, las Resoluciones AGT N° 59/2014, 568/2015, 88/2016 y 262/2017, Disposición DGCCY N°1063/2018, el Expediente Administrativo MPT0013 9/2017, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903, según texto consolidado, atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, ante la conclusión del contrato aprobado por el Decreto N° 474/GCABA/2013, llamó a Licitación Pública de Etapa Única N° 623-0335/LPU17, bajo la modalidad de compra abierta, para la contratación del servicio de provisión de papel, útiles e insumos de oficina y bienes y productos afines.

Que por la Resolución N° 305-SSGEOPE-2017, se aprobó la licitación mencionada y se adjudicó a la empresa Staples Argentina S.A. la contratación del servicio en cuestión.

Que atento a la experiencia que se vio plasmada en los Convenios de Cooperación suscriptos con fecha 1 de diciembre de 2011, 30 de julio de 2012 y 24 de abril de 2014, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires propuso a este Ministerio Público Tutelar, suscribir un nuevo Convenio de Cooperación, teniendo en cuenta que ambos organismos han demostrado su concreto interés de cooperar de manera



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

conjunta y coordinada en la implementación de mecanismos con el fin de incrementar su eficacia, eficiencia y economía, teniendo en vista la modernización de los sistemas de gestión.

Que, en virtud de ello, por Resolución AGT N° 262/2017 se aprobó la suscripción del CONVENIO DE COOPERACION PARA LA UTILIZACION POR PARTE DEL MINISTERIO PUBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES DEL SISTEMA INFORMATICO ON LINE CONTRATADO POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES PARA LA PROVISION DE PAPEL, UTILES E INSUMOS DE OFICINA, CON DISTRIBUCION Y ENTREGA INCLUIDA y su correspondiente Reglamento.

Que dicho Convenio mantendrá su vigencia mientras perdure la vigencia del contrato celebrado entre el GCABA y la empresa adjudicataria del sistema referido, inclusive sus eventuales prórrogas.

Que la empresa Staples Argentina S.A, prestó su conformidad con los términos del mentado Convenio.

Que conforme surge de la documentación enviada por correo electrónico por el área de Créditos y Cobranzas de Staples Argentina, obrantes a fs. 1042/1065, en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas Nro. 61 del 19 de marzo de 2018 se resolvió modificar el Estatuto Social a fin de que la nueva denominación de la Sociedad sea "OFFICENET S.A." CUIT 33-69214822-9, como continuadora de "STAPLES ARGENTINA S.A."

Que asimismo, mediante la Disposición N° DI-2019-72-DGICYC se aprueba la actualización de precios solicitada por la firma Staples Argentina S.A. de acuerdo a las previsiones de la Cáusula N° 58 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, según constancias de fs. 1433/1445.

Que por el Expediente MPT0013 9/2017, tramitó la aprobación del gasto por el servicio de provisión de papel, útiles e insumos de oficina y bienes y productos requerido por el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento para las sedes del Ministerio Público Tutelar, por un monto de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 09/100 (\$99.295,09), según se desprende de las Facturas OFFICENET S.A. que se incorporan: B-0037-00033910, B-0037-00033911, B-0037-00033912, B-0037-00033913, B-0037-00033914, B-0037-00033914, B-0037-00033915, B-0037-00033916, B-0037-00033917, B-0037-



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

00033918, B-0037-00033919, B-0037-00033921 y B-0037-00033922, correspondientes al mes de febrero de 2019.

Que de acuerdo a lo manifestado ut-supra corresponde que dicho pago se realice a la orden de la firma OFFICENET S.A., CUIT 33-69214822-9, como continuadora de "STAPLES ARGENTINA S.A."..

Que mediante Resolución AGT N° 568/2015, y modificatoria -Resolución AGT N°88/2016-, se delegó en la suscripta el ejercicio de competencias correspondientes a la función administrativa, entre las cuales se encuentra aprobar el pago a la firma STAPLES ARGENTINA S.A., y que en virtud de lo expuesto ahora OFFICENET S.A.

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad ha realizado la correspondiente afectación presupuestaria del gasto para el ejercicio 2019.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por las Resoluciones AGT Nros. 59/2014, 568/2015 y su modificatoria -Resolución AGT N°88/2016-,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA DEL  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR**

**DISPONE**

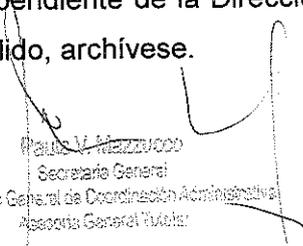
Artículo 1.- Aprobar el pago a la firma OFFICENET S.A, C.U.I.T. 33-69214822-9, como continuadora de "STAPLES ARGENTINA S.A.", por el servicio de provisión de papel, útiles e insumos de oficina y bienes y productos, por la suma total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 09/100 (\$99.295,09), según se desprende de las Facturas OFFICENET S.A. que se incorporan: : B-0037-00033910, B-0037-00033911, B-0037-00033912, B-0037-00033913, B-0037-00033914, B-0037-00033914, B-0037-00033915, B-0037-00033916, B-0037-00033917, B-0037-00033918, B-0037-00033919, B-0037-00033921 y B-0037-00033922, correspondientes al mes de febrero de 2019.



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

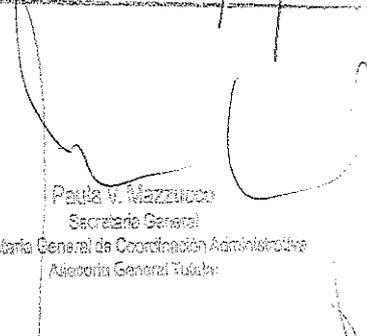
Artículo 2.- Imputar el presente gasto a las correspondientes Partidas Presupuestarias del ejercicio 2019.

Artículo 3.- Regístrese, procolícese, publíquese, y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

  
Paula V. Mazzucchi  
Secretaria General  
Secretaria General de Coordinación Administrativa  
Asesora General Tutelar

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

B. N° 39/2019 T. X11 F.º 86/87 FECHA 12/03/2019

  
Paula V. Mazzucchi  
Secretaria General  
Secretaria General de Coordinación Administrativa  
Asesora General Tutelar